



REFERENCIA: 08001311000620230030000
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: VICTORIEN ANDRE
DEMANDADO: MARÍA JOSE DAZA MANTILLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente Despacho Comisorio proveniente del Juez de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris, informándole que se encuentra pendiente impartir el correspondiente tramite. Sírvasse proveer. Barranquilla, 12 de septiembre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ASUNTO:

Por reparto fue asignado a este Despacho Judicial la comisión CEAJ 32018 / 2022 de 26 de junio de 2023, remitida a la Oficina de Reparto de la Dirección Judicial de Barranquilla por la Coordinadora del Grupo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia en cumplimiento a lo ordenado en Carta Rogatoria S/N de fecha 27 de febrero de 2023. La comisión consiste en notificar al demandado MARÍA JOSE DAZA MANTILLA dentro del proceso No. 21/39295.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el asunto, se dispone este Despacho a proceder de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 1564 de 2012 que señala: *"Cuando la comisión tenga por objeto la práctica de pruebas el comitente señalará el término para su realización, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 121. En los demás casos, el comisionado fijará para tal efecto el día más próximo posible y la hora para su iniciación, en auto que se notificará por estado."*

A efectos de dar cumplimiento al objeto de la comisión, en virtud del parágrafo 1º del artículo 291 del Código General del Proceso que señala que *"La notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación"* Por consiguiente se ordena por secretaria de este juzgado notificar a MARÍA JOSE DAZA MANTILLA, a través del citador adscrito a este Despacho quien deberá realizar el acta de notificación personal a la demandada MARÍA JOSE DAZA MANTILLA, a la dirección suministrada en el comisorio. Cumplida esta y/o la respectiva constancia que dé lugar se

ordena enviarla al Juez de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia.

En tal virtud, este Despacho,

RESUELVE

1. AUXILIESE la comisión asignada por reparto a este Despacho Judicial, proveniente del Juez de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia. En consecuencia:
2. PRACTICAR notificación personal a la demandada MARÍA JOSE DAZA MANTILLA, a la dirección calle 75c No. 38A-62, de la ciudad de Barranquilla, a través del Citador adscrito a este Despacho quien deberá realizar el acta de notificación personal al señor MARÍA JOSE DAZA MANTILLA para ser enviado al comitente Juez de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris.
3. CUMPLIDA la comisión, devuélvase al Juzgado de Origen a través de la Coordinadora del Grupo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, para lo de su trámite.
4. NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto por medio de los canales institucionales TYBA, página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA